



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA / 2015

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA** tiene por finalidad convocar a alumnos y docentes de las escuelas técnicas secundarias del país, de gestión pública y privada, con especialidad en **ELECTROMECAÁNICA** a **participar en actividades académicas**, centradas en resaltar los conocimientos y capacidades adquiridas a lo largo de la trayectoria formativa de los alumnos de la especialidad Electromecánica.

Art. 2°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA**, es una instancia académica que se propone los siguientes objetivos:

1. Incentivar en los/as jóvenes y adultos estudiantes el aprendizaje de los saberes referentes a la especialidad Electromecánica.
2. Fomentar el espíritu científico y técnico, como soporte de la eficiencia personal y profesional.
3. Potenciar la formación técnico-profesional adquirida en la especialidad, para una mejor inserción en el mundo del trabajo.
4. Favorecer el intercambio de experiencias de diferentes realidades sociales y tecnológicas de las jurisdicciones donde se encuentran las escuelas.
5. Constituir una instancia superadora, que contribuya al desarrollo de lo cultural, lo científico, lo económico y lo tecnológico de la comunidad educativa y profesional.
6. Favorecer el juicio crítico y la toma de decisiones.

Art. 3°. En correspondencia con los objetivos enunciados en el **Art. 2°** del presente reglamento, participan de la **OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA 2015**:

- a) los/as alumnos/as regulares del último año de las instituciones educativas, tanto de gestión estatal como privada, de nivel secundario con **especialidad Electromecánica**. Dicha participación estará sujeta a las condiciones enunciadas en el presente Reglamento y/o a las indicadas en los respectivos Instructivos;
- b) **los docentes** de los /as estudiantes participantes, exclusivamente, en carácter de **CONSEJEROS** de sus alumnos/as.

Art. 4°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA** se desarrolla en tres instancias:

- 1) INSTANCIA ESCOLAR - JURISDICCIONAL**
- 2) INSTANCIA REGIONAL**
- 3) INSTANCIA NACIONAL**



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Art. 5°. En las tres instancias los/as estudiantes participan de un **CERTAMEN**, que consiste en la participación grupal de los/as alumnos/as del último año del segundo ciclo, como máximo seis estudiantes por equipo, y tres como mínimo.

Art. 6°. Las temáticas de cada una de las integradoras se describen en el documento denominado: **TEMÁTICAS-FORMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, que figura como ANEXO I de la presente.

Las temáticas responden a contenidos curriculares en el marco de la Res. 15/2007 CFE "Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario. Sector Electromecánica", a normativas de carácter nacional referidas a dichas temáticas y a las capacidades asociadas al perfil profesional del Técnico Mecánico Electricista.

Art. 7°. En la **INSTANCIA NACIONAL** se agrega, con la misma estructura una **categoría** para **alumnos/as adultos/as** que cursan en el turno noche.

Art. 8°. FORMA DE PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS TRES INSTANCIAS

En la **INSTANCIA ESCOLAR-JURISDICCIONAL** participan todos/as los/as alumnos/as del último año de nivel secundario de las escuelas técnicas de la especialidad Electromecánica de gestión estatal y privada y se lleva a cabo en cada una de las escuelas de cada jurisdicción.

En la **INSTANCIA REGIONAL** participa, el mejor equipo resultante de la Instancia Escolar- Jurisdiccional de cada una de las escuelas de cada jurisdicción.

En la **INSTANCIA NACIONAL** participan, por cada una de las **INTEGRADORAS**, el mejor equipo de cada jurisdicción y la cantidad de equipos que resulten por orden de mérito de la instancia regional, de acuerdo a lo que determine el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**. Además, participa directamente un equipo por integradora por **escuela**, integrado por alumnos/as adultos/as¹.

Art. 9°. La participación de los/as alumnos/as, en las actividades olímpicas, tanto en la **INSTANCIA REGIONAL** como en la **INSTANCIA NACIONAL** debe estar acompañada, por lo menos, por un/a docente cada diez alumnos. Estos/as serán reconocidos/as, exclusivamente, como **DOCENTES CONSEJEROS** de los/as alumnos/as, mientras así lo certifique la escuela a la que pertenecen, debidamente señalado en la respectiva planilla de inscripción.

Art. 10°. Durante la participación en el **CERTAMEN**, tanto en la **INSTANCIA REGIONAL** como en la **NACIONAL**, los/as alumnos/as no pueden ser identificados por ningún tipo de elemento (remeras con color, escudos, insignias, etc.) de la escuela a la que pertenecen.

Las pruebas sólo se identifican por un número. Por cuerda separada cada equipo de alumnos confecciona un talón con sus datos y con el número correspondiente. El respectivo jurado corrige los trabajos sin conocer los datos de los/as alumnos/as, ni de las escuelas participantes.

¹ En caso que equipos de alumnos del turno noche participen en la INSTANCIA REGIONAL no podrán participar de la instancia nacional salvo que el puntaje obtenido en el certamen así lo disponga.



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, se encarga de proveer las hojas que se utilizarán en los certámenes regionales y nacionales, siendo responsabilidad de los alumnos/as llevar los elementos de trabajo necesarios para dicha competencia: **tabletos**, lápices, lapiceras, escuadras, reglas, etc.

En el caso que en alguna de las hojas de las evaluaciones se detectara algún tipo de identificación no permitida que indujere o de a entender que el mismo pertenece a tal o cual grupo o colegio, el mismo será descalificado.

Art. 11°. Durante el desarrollo de las actividades académicas llevadas a cabo en las Instancias Regional y Nacional los/as alumnos/as no pueden usar celular, cámaras fotográficas, filmadoras, internet o cualquier otro medio que permita la comunicación con el exterior y/o la copia de las consignas del certamen.

Asimismo está prohibido el uso de libros, salvo los que contengan solamente tablas autorizadas a usar en el certamen y no los que contengan información adicional a las mismas.

Art. 12°. La asistencia de alumnos/as y docentes consejeros, durante la **OLIMPIADA** y en todas las actividades programadas, está en correspondencia con el espíritu de la **OLIMPIADA NACIONAL DE ELECTROMECAÁNICA**. Por tal razón, los mismos, deben observar una conducta ética y responsable, como así también una actitud solidaria, a efectos de que la **OLIMPIADA**, sea un hecho cultural integrador de nuestra identidad profesional y humana y un ámbito de intercambio de experiencias.

Art. 13°. La decisión del jurado es inapelable.

Art. 14°. El INET se reserva el derecho de suspender la actividad del grupo participante que no cumpla con el presente reglamento y/o normativas vigentes correspondientes a la **OLIMPIADA** Nacional de Construcciones, tanto en la instancia Regional como en la Nacional.

Art. 15°. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

1. Es responsable de la elaboración de las pruebas correspondientes a las **INSTANCIAS:**
 - **ESCOLAR-JURISDICCIONAL**
 - **REGIONAL**
 - **NACIONAL**

en consonancia con el Marco de referencia para Electromecánica Res. N° 15/2007 CFE, con las normativas nacionales vigentes y con las capacidades asociadas al perfil profesional del Técnico Mecánico Electricista.

2. Determina qué jurisdicciones integran cada una de las regiones que conforman la **INSTANCIA REGIONAL**.
3. Designa a los evaluadores, entre las nóminas remitidas por los Colegios de Técnicos del país, de las **INSTANCIAS: REGIONAL y NACIONAL**.
4. Determina la cantidad de equipos que, por **REGIÓN** intervienen en la **INSTANCIA NACIONAL**.
5. Organiza todas las acciones necesarias para llevar a cabo la **INSTANCIA REGIONAL**



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Y NACIONAL.

6. Establece la cantidad de distinciones que se otorgan en la **INSTANCIA NACIONAL**.
7. Determina las fechas de inscripción de la **INSTANCIA REGIONAL Y NACIONAL**.
8. Fija las fechas de los certámenes de las **INSTANCIAS JURISDICCIONAL, REGIONAL Y NACIONAL**.
9. Elabora un informe general por jurisdicción sobre el desempeño de los equipos de alumnos/as participantes en la instancia regional y nacional.

Art. 16°. RESPONSABILIDAD DE LAS JURISDICCIONES EDUCATIVAS

1. Fomentar, promover y publicitar la participación de todas las escuelas de su jurisdicción con especialidad en electromecánica en las olimpiadas nacionales, en todas sus etapas.
2. Arbitrar los medios necesarios, para garantizar la participación de los equipos de la jurisdicción en la instancia regional y nacional.
3. El/la **DOCENTE CONSEJERO/O** que acompaña a los/as alumnos/as durante el desarrollo de la **OLIMPIADA**, es el/la responsable de asistir a los/as mismos/as, poniendo especial atención, en la convivencia con su mismo grupo y con el resto de los/as alumnos/as participantes, como así también en el respeto por las normativas vigentes de la Olimpiada"

Art. 17°. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Es responsabilidad de las instituciones educativas inscribir, según las fechas establecidas por el INET, a sus alumnos del turno mañana y tarde en la instancia regional, y a los del turno noche para la instancia nacional.

Art. 18°. RESPONSABILIDADES DE LA JURISDICCIÓN SEDE DE LA INSTANCIA REGIONAL

La jurisdicción sede de cada una de las **INSTANCIAS REGIONALES** es la encargada de organizar esta instancia según las pautas establecidas por el INET.